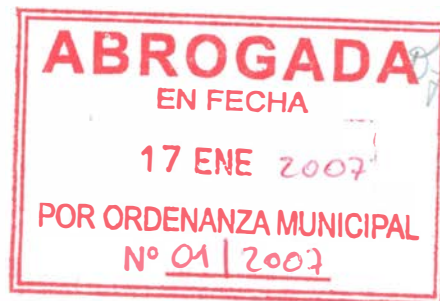




Concejo Municipal



648

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:
Ordenanza Municipal No. 114/2001

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO:

La solicitud de la Sra. Roxana Justiniano Busignani de Amarin, pidiendo la Revocatoria por pérdida de vigencia de la Ordenanza Municipal de expropiación No. 029/95 de fecha 05 de Julio de 1.995, que afecta la cantidad de 2.118,00 M2 del terreno de su propiedad, ubicado en la U.V.25, manzana 40 de esta ciudad, y

COSIDERANDO:

Que, los informes emitidos por el Ejecutivo Municipal adjuntos al expediente a fs. 16-18 y 20, certifican que no se ha cancelado el valor del terreno a la propietaria, ni se ha construido la plaza motivo de la afectación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Políticas del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la presente,

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo Primero.- Abrógase la Ordenanza Municipal No. 029/95 de fecha 05 de Julio de 1.995, de conformidad a lo establecido por el Artículo 125 de la Ley de Municipalidades.

Artículo Segundo.- Restitúyase a la Sra. Roxana Busignani Justiniano de Amarin, el terreno de su propiedad ubicado en la U.V. 25 manzana No. 40, con el Uso de Suelo de Vivienda.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal dispondrá a través de la Dirección General de Desarrollo Territorial, la visación del plano de Uso de Suelo a la solicitante, en cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil un años.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE